

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

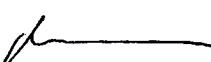
Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

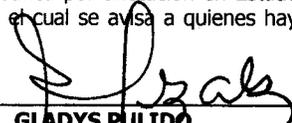
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: MARIELA GARCÍA VARGAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS Y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00133 00

Se incorpora al plenario los siguientes oficios: el sin número del 6 de diciembre de 2018, proveniente de la Concesión Vial de los Llanos (folios 260 al 287) y N° 140- 14 del 9 de enero de 2019, firmado por el Gerente General de la ESPA E.S.P. (folios 292 al 293) y el N° 103-38 del 29 de enero de 2019, suscrito por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Acacias, por medio de los cuales se da respuesta a los oficios N° 629, 628 y 629 A del 27 de noviembre de 2018, respectivamente (folios 259, 288 y 297), por lo que se le otorga a las partes un lapso de cinco (5) días¹ siguientes a la notificación de la presente providencia, para que se pronuncien en relación con la documental allegada manifestando si presentan tacha de falsedad, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P, aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Finalmente, y vencido el término referido con anterioridad, por Secretaría ingrésese al Despacho, para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 20 del 21 de mayo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>

¹ Artículo 117. perentoriedad de los términos y oportunidades procesales. (...)

A falta de término legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento.